

PROYECTO de LEY de RENTA GARANTIZADA MANIFIESTO

Ante la proposición de Ley de Renta Garantizada presentada por el Gobierno de Navarra y respaldada por los grupos parlamentarios que lo apoyan, las organizaciones abajo firmantes queremos manifestar, que entendemos que dicha propuesta, aunque mejora la actual Ley de Renta de Inclusión Social en algunos aspectos, da una respuesta insuficiente a las necesidades que la realidad social nos plantea en Navarra, en cuanto a exclusión económica, dejando a un colectivo significativo fuera del sistema de protección social.

En el año 2102, el Gobierno de UPN-PSN derogó la Ley de Renta Básica, la primera ley promovida por Iniciativa Legislativa Popular aprobada en Navarra. La oposición y movilización social hizo que esta ley fuese modificada en varias ocasiones, incorporando al derecho a una prestación económica a miles de personas que, con la aprobación de dicha ley, habían quedado excluidas de la misma. A pesar de estos logros, puede considerarse que el resultado de la pasada legislatura, la Ley de Inclusión Social, fue una ley mala y que su implantación resultó caótica, además de ser excluyente con muchos de los sectores desfavorecidos de nuestra sociedad.

Las pasadas elecciones autonómicas configuraron en Navarra una nueva mayoría parlamentaria. Cuatro partidos firmaron un Acuerdo Programático de Gobierno que permitió un cambio político, haciendo posible la configuración de un Gobierno. La sociedad ya dijo, en ese momento, que ello debería suponer también un cambio social.

En el Bloque de Rescate ciudadano de este Acuerdo Programático, figuraba la necesidad de elaborar una nueva ley que sustituyese a la de Renta de Inclusión Social, fijando un plazo para su aprobación y unos puntos o contenidos “mínimos”, para garantizar una renta suficiente a toda persona que lo necesitase y mientras lo necesitase.

Las organizaciones sociales valoramos como positivos los contenidos de este Acuerdo Programático. Como se comprobó en el proceso participado de la ley, el Acuerdo supuso un punto de encuentro o consenso entre organizaciones y entidades sociales, servicios sociales y grupos políticos; en cuanto que suponía un punto de partida adecuado para comenzar a debatir y hablar de los contenidos de la nueva ley.

En estos momentos el Gobierno y los cuatro partidos que lo sustentan nos presentan un anteproyecto de Ley de Renta Garantizada que lo valoramos como un fruto de esa lucha social y política, llevada a cabo durante la pasada legislatura. Hacemos una lectura positiva de la ley, en cuanto que recoge gran parte de las reivindicaciones planteadas, parte de ellas plasmadas en el Acuerdo Programático, estableciendo una protección económico-social efectiva sobre gran parte de la población necesitada y que hoy se encuentra excluida de ella por la actual Ley de Inclusión Social:

-Elimina el límite de tiempo para el derecho a la percepción de una renta, amparando a la persona perceptora mientras dure su situación económica. Esta medida está recogida en el acuerdo Programático.

-Incorpora al derecho a percibir una renta a las personas mayores de 65 años, que anteriormente no lo tenían. Esta medida está recogida en el acuerdo Programático.

-Incorpora al derecho a percibir una renta a las personas a las personas en situación administrativa no regularizada. Esta medida está recogida en el acuerdo Programático.

-Aumenta las cuantías de las rentas de las unidades familiares de más de un miembro. Esta medida no está recogida en el acuerdo Programático.

-Posibilita que cobren la Renta hasta tres unidades familiares que convivan en la misma vivienda.

-Posibilita compatibilizar pequeños trabajos, con nómina, con cobro de esta Renta.

Pero por otra parte, el anteproyecto de Ley de Renta Garantizada empeora las actuales condiciones, recogidas en la ley vigente, y no recoge los contenidos mínimos acordados o consensuados, incumpliendo parte de los puntos del Acuerdo Programático. Más allá de incumplir lo acordado o pactado, de defraudar las expectativas creadas a todas esas personas que las condiciones del Acuerdo Programático rescataba, este incumplimiento supone volver a dejar a miles de personas en situación de desprotección o de menor protección que la actual:

-El Acuerdo Programático establece, como requisito para acceder a la prestación de una renta, llevar residiendo en Navarra 1 año (periodo de tiempo que se estimaba como máximo exigible). El anteproyecto de ley lo eleva a 2 años, salvo para unidades familiares con hijos menores a cargo, o situaciones de orfandad o acogimiento, que será de 1 año.

Esta elevación del periodo de residencia mínima supondría que muchas personas, que se encuentran en situación de extrema necesidad, se quedarían sin poder percibir una renta garantizada.

-Uno de los puntos que valoramos como positivos del Anteproyecto presentado, como ya hemos citado, es que se elimina el límite de tiempo para el derecho a la percepción de una renta, amparando a la persona perceptora mientras dure su situación económica. Pero el artículo que lo regula establece que “todo ello, sin perjuicio de revisiones que puedan establecerse reglamentariamente”.

Entendemos que este debe ser un aspecto fundamental de la ley: proteger a quien lo necesite, mientras lo necesite. Por lo que no debería dejarse a posteriores regulaciones o supresiones por decreto.

- El Acuerdo Programático establece que la cuantía a percibir estaría referenciada al Salario Mínimo Interprofesional; es decir, que, en 2016, la cuantía mínima a percibir sería de 655 € al mes. El anteproyecto de ley fija en 600 € la renta mensual de unidades familiares unipersonales. Ello supone recortar ingresos considerados como mínimos de subsistencia, ingresos para garantizar el acceso a una mínima dignidad de vida. Esta medida afectará a las 5.900 personas que hoy están cobrando esa cantidad, según datos del propio Vicepresidente de Derechos Sociales, a las que hay que añadir las miles de unidades familiares unipersonales que accederán a esta prestación con la nueva ley.

-El acompañamiento en los procesos de incorporación socio-laboral debe ser un derecho de todas las personas que lo soliciten. Pero cuando un derecho se convierte en una obligación (obligación de firmar acuerdos o programas de incorporación socio-laboral para poder cobrar la Renta), la medida se vuelve ineficaz y burocratiza la aplicación de la ley, como hemos podido comprobar en la aplicación de la vigente ley.

El Anteproyecto elimina inicialmente la obligación de la firma de este tipo de acuerdos o programas, tal y como recogía el Acuerdo programático. Pero lo vuelve a recuperar como obligación, a partir del primer año de prestación. Entendemos que la nueva ley debería devolver este concepto al campo del

derecho y no del deber, incluso poniendo los recursos humanos y económicos necesarios para potenciarlo.

-El Acuerdo Programático establece también que la nueva ley debería estar aprobada en un plazo de 6 meses, el plazo finalizó en enero. Este incumplimiento está suponiendo prorrogar la situación de exclusión de muchas personas que con la nueva ley hubiesen accedido ya a percibir la renta.

-Si deseamos potenciar un camino de acceso a la autonomía de la juventud, además de otras medidas en vivienda que lo faciliten, así como evitar procesos de exclusión en este colectivo, será necesario favorecer también que tengan, como otras personas, derecho a la Renta Garantizada.

-La vigente Ley de Inclusión Social así lo contempla, reconociendo a este grupo de población el derecho a percibir una Renta.

Por el contrario, el anteproyecto de ley plantea, al grupo de población de 18-24 años, nuevos requisitos: estar emancipados/as y haber trabajado 2 años con contrato. Requisitos muy difíciles de cumplir, en la actual situación, ya que se trata de un grupo de población con índices de paro cercanos al 50%. Ello provocaría que el derecho reconocido no fuese efectivo en muchos de los casos.

También queremos manifestar que del anteproyecto de Ley de Renta Garantizada, se desprende la necesidad de debatir, corregir y ajustar algunos de sus contenidos, por no quedar suficientemente claros o por entrar en contradicción con las líneas u objetivos generales.

CONCLUSIONES

A la vista de todas estas consideraciones queremos solicitar a los grupos parlamentarios firmantes del Acuerdo Programático de Gobierno:

-Que se incorpore a la nueva Ley de Renta Garantizada el derecho a la prestación de una Renta del mayor número de personas que lo necesitan, incorporando a la Ley de Renta Garantizada los puntos o contenidos mínimos no incluidos del Acuerdo Programático; así como los que supusieron un avance, en cuanto a protección, en la última modificación de La Ley de Inclusión Social: integración de personas mayores de 18 años sin recursos económicos.

-Que se abra una Mesa de participación formada, al menos, por los cuatro grupos parlamentarios firmantes del acuerdo programático, por las organizaciones y entidades sociales y por los y las profesionales de los servicios sociales; con el fin de debatir, corregir y ajustar pormenorizadamente los contenidos de la nueva ley.

Pamplona Iruña

Abril de 2016

Suscriben este manifiesto:

Apoyo Mutuo
Asamblea de Paradxs y precarias
Banatu Taldea
Consejo Navarro de la Juventud
Iruñea Ciudad Acogida | Iruñea Harrera hiria
Martes al Sol
Papeles y Derechos Denontzat
Parlamento Social | Parlamentu Soziala
Plafoma en defensa de la Renta Básica
Plataforma Navarra de Salud | Nafarroako Osasun Plataforma
Sasoia
SODEPAZ
Sos Racismo Nafarroa

CGT
ESK
Lab
Steilas